

PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV

Realizado por:	Revisado por Jefe del Servicio (SIPSL):
Raquel Garrido Font	José A. Marzal Sorolla
Edición: 2 ^a	Aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha:
Fecha: 25/09/19	17 de octubre de 2019

REVISIONES DOCUMENTALES

Este documento es de uso interno de la Universitat Politècnica de València. La última versión en vigor, así como de los documentos asociados al mismo, está disponible electrónicamente en la web del Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral (www.sprl.upv.es). Con el objetivo de evitar copias obsoletas descontroladas, este documento no debe ser impreso; cualquier copia impresa del mismo será considerada carente de validez a efectos operativos.

El presente documento ha tenido en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El empleo de términos específicos en masculino son considerados como excepción que responde al uso del lenguaje técnico y especializado, no habiendo podido utilizar una alternativa lingüística que refleje la realidad social.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p>	 <p>AENOR Servicio Certificado Carta de servicios</p>
	<p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	<p>Fecha: 25/09/2019 Página 3 IMPPAU.02</p>

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	5
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
3. RESPONSABILIDAD OPERATIVA.....	9
3.1. Competencias de la figura del Gestor de Riesgos (N0)	9
3.2. Competencias de los Comités de autoprotección.....	10
4. COMITÉS DE AUTOPROTECCIÓN	12
4.1. Comité de Autoprotección UPV (Intercampus).....	12
4.2. Comité de Autoprotección del Campus de Vera	12
4.3. Comité de Autoprotección del Campus de Gandía	14
4.4. Comité de Autoprotección del Campus de Alcoy.....	15
4.5. Reuniones de los Comités de autoprotección.....	16
5. ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIAS	17
5.1. Estructura organizativa general	19
5.2. Figura de Jefe de emergencias (JE).....	20
5.3. Figura de Jefe de intervención de Campus (JIC).....	21
5.4. Equipo de apoyo (EA)	21
5.5. Equipos de segunda intervención (ESI)	22
5.6. Centro de Salud Juana Portaceli- SIPSIL	23
5.7. Equipos de emergencia en edificios con plan de autoprotección (PAU)	23
5.7.1. Equipos de primera intervención (EPI).....	23
5.7.2. Equipos de alarma y evacuación (EAE).....	24
5.7.3. Equipos de primeros auxilios (EPA)	24
5.8. Brigadas de emergencia en edificios con medidas de emergencia (ME).....	25
5.8.1. Brigada de intervención (BI).....	25
5.8.2. Brigada de evacuación (BE)	25
5.8.3. Brigadas de primeros auxilios (BPA).....	26
5.9. Evacuación de personas con discapacidad.....	26

 UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL	ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	 UPV GESTIÓN	AENOR  Servicio Certificado Certas de servicios
	PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV	Fecha: 25/09/2019 Página 4 IMPPAU.02	

5.10. Resto de ocupantes y usuarios de la UPV	27
6. FORMACIÓN DEL PERSONAL ACTIVO EN EMERGENCIAS.....	30
7. SISTEMA DE INFORMACIÓN EN EMERGENCIAS (SIE)	31
7.1. Aviso de situación de pre-emergencia y emergencia.....	31
7.2. Aviso de finalización de emergencia	32
7.3. Sistemas de aviso e información gráficos.....	32
8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCIDENTE TERRORISTA.....	34
8.1. Instrucción nº6/2017, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se imparten recomendaciones en materia de autoprotección y criterios de actuación ante la comisión de atentados terroristas.....	34
8.2. Recomendaciones de autoprotección para la ciudadanía en caso de atentado terrorista.	35
8.3. Protocolos y medidas en caso de ataque armado contra la comunidad universitaria.	38
8.3.1. Servicio de Seguridad	38
8.3.2. Comunidad universitaria	39
HISTÓRICO DE CAMBIOS	41

Índice de Imágenes

Imagen 1 Distribución del Campus de Vera	13
Imagen 2 Distribución del Campus de Gandía	14
Imagen 3 Distribución del Campus de Alcoy	15
Imagen 4 Organigrama básico operativo comités de autoprotección UPV	18
Imagen 5 Operativa básica en caso de situación de emergencia	28

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p>	 <p>AENOR Servicio Certificado Carta de servicios</p>
	<p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	<p>Fecha: 25/09/2019 Página 5 IMPPAU.02</p>

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se enmarca dentro de las funciones que tiene establecidas el Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral de la Universitat Politècnica de València (SIPSL, en adelante) facilitando el proceso de implantación y seguimiento de los planes de autoprotección y medidas de emergencia de los diferentes campus y edificios de la UPV.

El SIPSL realizará la formación de las estructuras organizativas de los planes de autoprotección y medidas de emergencia en sus respectivas funciones y asesorará en las pautas de actuación a seguir para la implantación, organización y seguimiento de dichos documentos.

Así pues, su objeto es el de establecer las directrices generales para la implantación de los Planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia en todas las entidades de la UPV que así lo precisen, que pasan por:

- Delimitar las responsabilidades del personal trabajador, tanto de quienes forman parte de los equipos de emergencia como del resto.
- Establecer la composición y responsabilidades de los Comités de Autoprotección.
- Proporcionar criterios para designar a los equipos de emergencia, de acuerdo con las figuras y las funciones descritas en el Plan de Autoprotección Director de la UPV, documento disponible en la carpeta correspondiente a Planes de Emergencia de la web del SIPSL (<https://www.sprl.upv.es/>)

Sin una implantación efectiva, solamente se tendría un documento ineficaz que en ningún caso podría dar respuesta adecuada a una situación de riesgo real, como tampoco a un hipotético requerimiento legal.

Así mismo, también se trata de establecer una organización efectiva, de acuerdo con las figuras y las funciones descritas en el Plan Director de la UPV, que permita la rápida respuesta en situaciones de emergencia tanto en los Campus como en aquellos edificios en los que les sea de aplicación la adopción de medidas de emergencia, establecidas por el Art. 20 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales.

También es preciso:

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p>	 <p>AENOR Servicio Certificado Carta de servicios</p>
	<p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	<p>Fecha: 25/09/2019 Página 6 IMPPAU.02</p>

- Fijar criterios, en lo que al establecimiento de medidas de emergencia se refiere, para organizar actos (tanto públicos como de los propios Centros, Departamentos, Institutos y Servicios -CDIS-) y para la cesión de locales a terceras partes.
- Establecer medidas a llevar a cabo en situaciones de emergencia global que afecten a una posible evacuación completa de uno o más de los campus.

En referencia a lo expuesto anteriormente, conviene recordar las exigencias legales y responsabilidades que empresa y plantilla tienen en materia de prevención de riesgos laborales en general y en las medidas de emergencia en particular, ya que por un lado la empresa (UPV en este caso) ostenta la obligación de designar a los miembros de la plantilla encargados de las medidas de emergencia (Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales) y por otro lado todo el personal de la UPV participará en los Planes de Autoprotección (Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil) y velarán por su propia seguridad en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad (Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales).

El cumplimiento legal, tanto de la Norma Básica de Autoprotección (NBA, Real Decreto 393/2007. Texto consolidado, última modificación 3 de octubre de 2008), como de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, las características geográficas de los tres campus que componen la UPV y la naturaleza de los edificios que los conforman, hacen necesario establecer este Protocolo para la implantación de planes de autoprotección y medidas de emergencia.

Además de los aspectos contemplados en este protocolo, el presente documento desarrolla los criterios de implantación establecidos en el *Plan de Autoprotección Director de la UPV*, y se completa con procedimientos, que se mantendrán actualizados por el SIPSL.

Como se ha indicado anteriormente, tanto el plan director como los procedimientos asociados a este protocolo se podrán consultar en la carpeta correspondiente a Planes de Emergencia de la web del SIPSL (<https://www.sprl.upv.es/>)

 UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL	ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	 UPV GESTIÓN
	PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV	Fecha: 25/09/2019 Página 7 IMPPAU.02

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento será de aplicación en todos los campus y edificios de la UPV, tanto en aquellos en los que sea de aplicación la Norma Básica de Autoprotección (NBA, Real Decreto 393/2007. Texto consolidado, última modificación 3 de octubre de 2008), como en aquellos en los que únicamente se precisen Medidas de Emergencia (Art. 20 Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales).

Según el punto 2, Actividades sin reglamentación específica, del Anexo I de la NBA, esta es de aplicación en “Cualquier otro establecimiento docente siempre que se disponga de una altura de evacuación igual o superior a 28 m, o de una ocupación igual o superior a 2000 personas”. No obstante, según el punto 2 del Artículo 2, “las Administraciones Públicas competentes podrán exigir la elaboración e implantación de planes de autoprotección a los titulares de actividades no incluidas en el Anexo I, cuando presenten un especial riesgo o vulnerabilidad”.

A estos efectos, se elabora un documento, adicional al presente, en el que puede consultarse la tipología de documentación en emergencias exigible a cada edificio de la UPV en cada uno de sus campus. Este inventario se mantendrá actualizado por el SIPSL, y puede consultarse en la carpeta correspondiente a Planes de Emergencia de la web del SIPSL: <https://www.sprl.upv.es/>

En cualquier caso, e independientemente de la tipología del edificio, se estará a:

- Lo establecido en los procedimientos de actuación ante emergencias establecidos por el SIPSL: (https://www.sprl.upv.es/pem2_b.htm).
- La información y formación recibida sobre los riesgos del puesto de trabajo.
- La señalización e información gráfica disponible en las zonas comunes, vías de paso, vías de evacuación y salidas de los edificios.
- Cualquier otro tipo de indicación recibida por las estructuras de emergencias establecidas en la UPV.

En cuanto a los requerimientos generales y normas de seguridad para la organización de actos en instalaciones de la UPV y para la cesión de locales a terceras partes, se elabora un documento, independiente al presente, en el que se describe la casuística, y en el que se establece un *Plan de*

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p> <p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	 <p>AENOR Servicio Certificado Carta de servicios</p>
		<p>Fecha: 25/09/2019 Página 8 IMPPAU.02</p>

emergencia particular para la cesión de instalaciones. Este documento se mantendrá actualizado por el SIPSL, y puede consultarse en la carpeta correspondiente a Planes de Emergencia de la web del SIPSL: <https://www.sprl.upv.es/>

En cuanto a los requerimientos de actuación en caso de evacuación de personas con discapacidad, se elabora un documento, independiente al presente, en el que se describe la casuística, y en el que se establece la *Evacuación de personas con discapacidad*. Este documento se mantendrá actualizado por el SIPSL, y puede consultarse en la carpeta correspondiente a Planes de Emergencia de la web del SIPSL: <https://www.sprl.upv.es/>

 UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL	ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	 UPV GESTIÓN	AENOR  Servicio Certificado Certas de servicios
	PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV	Fecha: 25/09/2019 Página 9 IMPPAU.02	

3. RESPONSABILIDAD OPERATIVA

El **Rector o Rectora**, como máxima autoridad académica de la universidad, ejerce la dirección, gobierno y gestión de la misma, desarrollando las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados y ejecutando sus acuerdos, siendo la máxima autoridad responsable de la integración de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la UPV y de velar por su desarrollo eficiente, lo que implica la implantación de los Planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia en todas sus entidades. Será responsable de promover la implantación de los Planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia con el apoyo y gestión de cada uno de los Comités de Autoprotección, y con el asesoramiento del Gestor de Riesgos (N0) y del SIPSL. Es la autoridad responsable de promover la implantación del Plan Director de Autoprotección de la UPV, o lo que es lo mismo, es el Director o la Directora del Plan de Autoprotección, pudiendo delegar la gestión en la unidad organizativa de la que dependa el SIPSL.

La figura **Gestor de Riesgos N0**, delegada del Rector o Rectora para Prevención de Riesgos, coordinará las directrices marcadas por el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la UPV, y a las distintas unidades implicadas en la implantación de los Planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia, y ostentará el cargo de Jefe de Emergencias del Campus de Vera.

3.1. Competencias de la figura del Gestor de Riesgos (N0)

- Promover la creación de los Comités de Autoprotección UPV o Intercampus y de Campus; coordinar la formación práctica y teórica; y la actualización periódica de sus miembros, así como promover su correcto funcionamiento.
- Nexo de comunicación y de colaboración operativa con la Dirección de Seguridad y la figura del Técnico de Seguridad de la empresa adjudicataria, en cada caso y según la periodicidad establecida, de la seguridad corporativa.
- Nexo de comunicación y responsable de la integración de los planes de la UPV en otros de ámbito superior (planes de protección civil de ámbito local), manteniendo, al menos anualmente, una reunión de coordinación con la administración correspondiente.

 UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL	ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	 UPV GESTIÓN
	PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV	Fecha: 25/09/2019 Página 10 IMPPAU.02

- Nexo de comunicación entre la UPV y los organismos oficiales responsables de la seguridad ciudadana (Dirección General de la Policía, Guardia Civil, etc.), manteniendo, al menos anualmente, una reunión de coordinación con la administración correspondiente.
- Establecer los canales de información adecuados y necesarios para la comunicación de las actuaciones a llevar a cabo por la comunidad universitaria en situaciones de emergencia.
- Impulsar la adopción de medidas de prevención y de lucha contra cualquier tipo de emergencia, velando por la formación del personal, elaboración de procedimientos de seguridad, posible adquisición de los medios necesarios, impulsar las acciones o mejoras materiales en los edificios e informar a las ayudas exteriores de apoyo.
- Promover la creación de los equipos de emergencias.
- Velar por la implantación de los Planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia en la UPV.
- Todas las funciones adicionales correspondientes como responsable de la Jefatura de Emergencias, tal y como se indica en el apartado 5.2 del presente documento.

3.2. Competencias de los Comités de autoprotección

Son competencias de los comités de autoprotección las siguientes:

- Asesorar acerca de las posibles inversiones a realizar para la mejora de la seguridad y en concreto la mejora de las condiciones de autoprotección y evacuación de los Campus y edificios de la UPV.
- Revisar, tanto los Planes de Autoprotección como las Medidas de Emergencia, así como la implantación de los mismos y en especial la realización de los simulacros y las propuestas de mejora derivadas de los mismos.
- Proponer al SISPL la formación en emergencias a recibir por la plantilla de la UPV.
- Organizar y coordinar los simulacros de evacuación, tanto de manera individualizada de cada edificio, como de manera global en los Campus.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p>	 <p>AENOR Servicio Certificado Carta de servicios</p>
<p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	<p>Fecha: 25/09/2019 Página 11 IMPPAU.02</p>

- Mantener registro actualizado de los equipos de emergencias, enviándolo, al menos anualmente, al SIPSIL.
- Mantener registro actualizado de cuantas actuaciones, en el ámbito del Comité, en materia de autoprotección y emergencias, se lleven a cabo en la UPV.
- En definitiva, coordinar la implantación del conjunto de Planes de Autoprotección de manera conjunta con las Medidas de Emergencia aplicables al resto de edificios de la UPV.

 UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL	ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	 UPV GESTIÓN AENOR  Servicio Certificado Certificado de servicios
	PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV	Fecha: 25/09/2019 Página 12 IMPPAU.02

4. COMITÉS DE AUTOPROTECCIÓN

4.1. Comité de Autoprotección UPV (Intercampus)

Estará presidido por el Rector o Rectora, o en su caso su suplente, que será el responsable de la unidad organizativa de la que dependa el SIPSL. Impulsará la implantación de los Planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia en los campus de la UPV, coordinando la actuación en los distintos centros y unidades implicadas. Programará simulacros, e impulsará la formación, seguimiento y ejecución de mejoras (organización, medios de protección contra incendios, vías de evacuación, etc.).

Serán miembros del Comité de Autoprotección de la UPV las siguientes figuras, debiendo algunas de ellas de contar, necesariamente, con suplentes que se encarguen de la gestión de las emergencias en situaciones excepcionales:

- Rector o Rectora.
- Figura de Gestor de riesgos (N0). Suplida, en su caso, por quien ostente la Jefatura de Servicio del SIPSL.
- Figura de Técnico de Seguridad Corporativa. Suplida, en su caso, por quien ostente la Dirección de Seguridad Corporativa.
- Figura de Jefe de Emergencias de los Campus de Gandía y Alcoy.
- Responsable del Servicio de Radiaciones.
- Representante (1) del SIPSL.
- Representante (1) del Servicio de Recursos Humanos.
- Representante (1) del Servicio de Infraestructuras.
- Representante (1) del Servicio de Mantenimiento.
- Representante (1) de la Unidad de Medio Ambiente.
- Representante (1) del vicerrectorado del que dependa el Área de Comunicación.
- Representantes (2) con designación de entre quienes ostenten la condición de Delegados de Prevención.

4.2. Comité de Autoprotección del Campus de Vera

Estará presidido por la figura del Gestor de riesgos (N0), a quien corresponde la Jefatura de Emergencias del Campus de Vera. Impulsará la implantación de los Planes de Autoprotección y

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p>	 <p>UPV GESTIÓN</p> <p>AENOR Servicio Certificado Cartas de servicios</p>
	<p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	<p>Fecha: 25/09/2019 Página 13 IMPPAU.02</p>

Medidas de Emergencia, en su caso, en todos los edificios del Campus, coordinando la actuación en los distintos centros y unidades implicadas. Propondrá al Comité de Autoprotección UPV (Intercampus) la realización de los simulacros, formación del personal, seguimiento y ejecución de mejoras (organización, medios de protección contra incendios, vías de evacuación, etc.), estando a lo dispuesto por dicho Comité de Autoprotección Intercampus en dichas materias.

La estructura del campus es la siguiente:



Imagen 1 Distribución del Campus de Vera

Serán miembros del Comité de Autoprotección del Campus de Vera, incluyendo, en su caso, a sus suplentes en la gestión de las emergencias en situaciones excepcionales:

- Figura de Gestor de riesgos (NO). Suplida, en su caso, por quien ostente la Jefatura de Servicio del SIPSL.
- Figura de Técnico de Seguridad Corporativa. Suplida, en su caso, por quien ostente la Dirección de Seguridad Corporativa.
- Coordinador o Coordinadora de los Jefes de Emergencia, con designación de entre quienes ostenten la condición de jefes de emergencia del campus de Vera, o en su defecto la persona que lo sustituya.
- Responsable del Servicio de Radiaciones.
- Representante (1) del SIPSL.
- Representante (1) del Servicio de Infraestructuras.
- Representante (1) del Servicio de Mantenimiento.
- Representante (1) con designación de entre quienes ostenten la condición de Delegados de Prevención.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p>	<h2>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</h2>		<p>AENOR UPV GESTIÓN Servicio Certificado Carta de servicios</p>
<p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<h2>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</h2>	<p>Fecha: 25/09/2019</p>	<p>Página 14 IMPPAU.02</p>

A las reuniones del Comité podrá asistir cualquier miembro perteneciente a las estructuras de autoprotección del campus, por invitación o por previa petición por escrito a quien ostente la coordinación de las Jefaturas de Emergencia.

4.3. Comité de Autoprotección del Campus de Gandía

Estará presidido por la figura del Gestor de riesgos (NO).

Impulsará la implantación de los Planes de Autoprotección en los que se engloban los edificios del Campus de Gandía, coordinando la actuación en los distintos centros y con las unidades implicadas. Propondrá al Comité de Autoprotección UPV (Intercampus) la realización de los simulacros, formación del personal, seguimiento y ejecución de mejoras (organización, medios de protección contra incendios, vías de evacuación, etc.), estando a lo dispuesto por dicho Comité de Autoprotección Intercampus en dichas materias.

La estructura del campus es la siguiente:

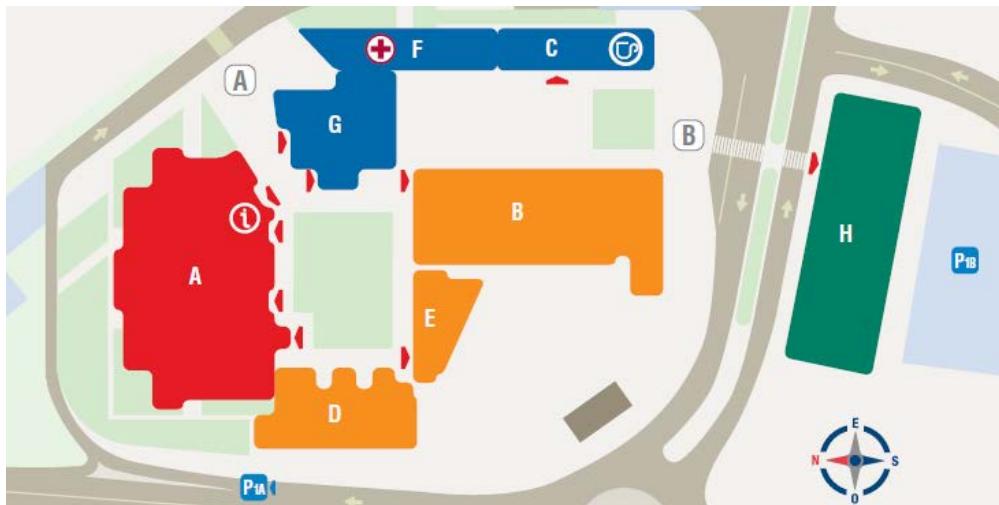


Imagen 2 Distribución del Campus de Gandía

Serán miembros del Comité de Autoprotección del Campus de Gandía, incluyendo, en su caso, a sus suplentes en la gestión de las emergencias en situaciones excepcionales:

- Figura de Gestor de riesgos (NO).
 - Figura de Jefe de Emergencias del Campus.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p> <p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	 <p>UPV GESTIÓN</p> <p>AENOR Servicio Certificado Carta de servicios</p>
		<p>Fecha: 25/09/2019</p> <p>Página 15</p> <p>IMPPAU.02</p>

- Figura de Subdirector de Infraestructuras, o cargo equivalente.
- Figura de Técnico de Seguridad Corporativa. Suplida, en su caso, por quien ostente la Dirección de Seguridad Corporativa.
- Representante (1) del SIPSL.
- Representante (1) del Servicio de Mantenimiento del campus.
- Figura de Delegado de Prevención con designación de entre la plantilla del campus.

4.4. Comité de Autoprotección del Campus de Alcoy

Estará presidido por la figura del Gestor de riesgos (N0).

Impulsará la implantación de los Planes de Autoprotección en los que se engloban los edificios del Campus de Alcoy, coordinando la actuación en los distintos centros y con las unidades implicadas. Propondrá al Comité de Autoprotección UPV (Intercampus) la realización de los simulacros, formación del personal, seguimiento y ejecución de mejoras (organización, medios de protección contra incendios, vías de evacuación, etc.), estando a lo dispuesto por dicho Comité de Autoprotección Intercampus en dichas materias.

La estructura del campus es la siguiente:



Imagen 3 Distribución del Campus de Alcoy

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p> <p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	 <p>AENOR Servicio Certificado Carta de servicios</p>
		<p>Fecha: 25/09/2019</p> <p>Página 16</p> <p>IMPPAU.02</p>

Serán miembros del Comité de Autoprotección del Campus de Alcoy, incluyendo, en su caso, a sus suplentes en la gestión de las emergencias en situaciones excepcionales:

- Figura de Gestor de riesgos (NO).
- Figura de Jefe de Emergencias del Campus.
- Figura de Subdirector de Infraestructuras, o cargo equivalente.
- Figura de Técnico de Seguridad Corporativa. Suplida, en su caso, por quien ostente la Dirección de Seguridad Corporativa.
- Representante (1) del SIPSL.
- Representante (1) del Servicio de Mantenimiento del campus.
- Figura de Delegado de Prevención con designación de entre la plantilla del campus

4.5. Reuniones de los Comités de autoprotección

Los comités se reunirán al menos una vez al año, salvo el comité de Campus de Vera que lo hará trimestralmente. En sus reuniones se fijará un orden del día, levantándose un acta de las mismas. El acta será redactada por quien tenga asignada la secretaría del Comité, y se enviará a quienes sean miembros del Comité de Autoprotección correspondiente y al SIPSL.

 UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL	ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	 UPV GESTIÓN
	PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV	Fecha: 25/09/2019 Página 17 IMPPAU.02

5. ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIAS

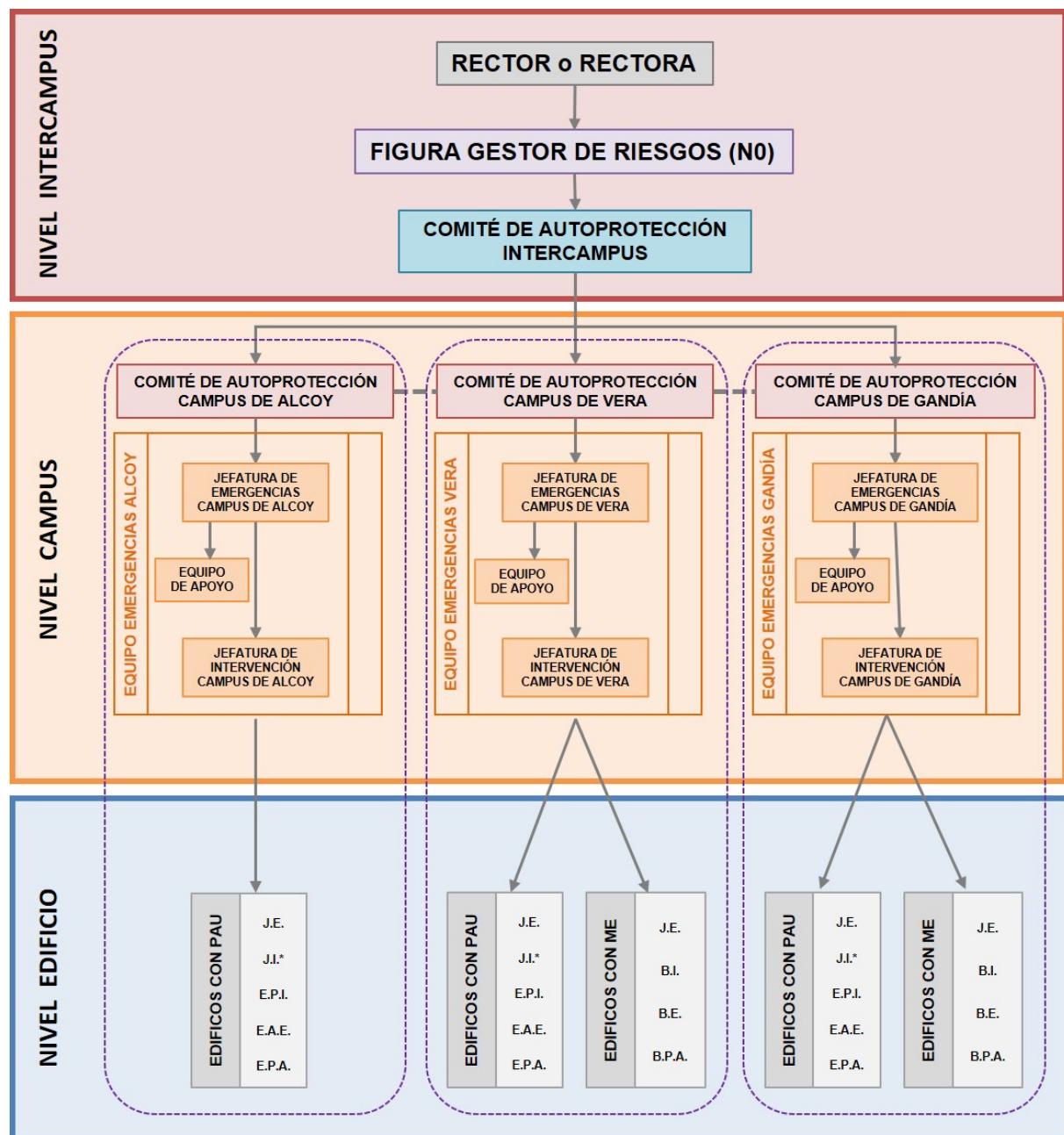
Los equipos de emergencias son el conjunto de personas especialmente formadas, entrenadas y organizadas para la prevención y actuación en las emergencias acaecidas dentro de la UPV.

Su misión fundamental consiste en evitar la existencia y propagación de condiciones que puedan originar el siniestro. En materia de protección, se debe hacer uso de los equipos e instalaciones previstas a fin de dominar el siniestro, o en su defecto controlarlo hasta la llegada de ayudas externas, procurando, en todo caso, que el coste en daños humanos sea nulo o el menor posible.

Las funciones de quienes sean miembros de los equipos de emergencia, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 4 del Plan de Autoprotección Director de la UPV, serán:

- Activación del plan de autoprotección, en su caso, o de las medidas de emergencia establecidas para cada tipo de siniestro.
- Suprimir sin demora las causas que puedan provocar cualquier anomalía mediante:
 - La acción indirecta, dando la alarma a las personas designadas en el plan de emergencias.
 - La acción directa y rápida: cortar la corriente eléctrica, cerrar la llave de paso del gas, aislar las materias inflamables, etc.
- Llevar a cabo las consignas establecidas para cada tipo de siniestro, tanto de los planes de autoprotección como en las medidas de emergencia.
- Prestar los primeros auxilios a las personas accidentadas.
- Coordinarse con miembros de los otros equipos para anular los efectos de los accidentes o reducirlos al mínimo.

Las personas que participan en la emergencia constituyen los equipos y brigadas de emergencia, y se pueden organizar según el siguiente organigrama:



* LA FIGURA DEL JEFE INTERVENCIÓN SE DESIGNARÁ EN FUNCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANITATIVA DE CADA EQUIPO DE EMERGENCIA

Imagen 4 Organigrama básico operativo comités de autoprotección UPV

 UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL	ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	 UPV GESTIÓN
	PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV	Fecha: 25/09/2019 Página 19 IMPPAU.02

5.1. Estructura organizativa general

La estructura organizativa de los equipos de emergencia y sus miembros (tanto titulares como suplentes) estará definida de acuerdo a lo establecido en cada uno de los Planes de Autoprotección de los edificios de la UPV, respetando las atribuciones e indicaciones contempladas en el Plan de Prevención de la UPV para los centros, departamentos, institutos y servicios (CDIS en adelante).

En los edificios con plan de autoprotección, esta estructura estará conformada por la figura del Jefe de Emergencia (JE), la figura del Jefe de Intervención (JI, en su caso), las figuras de los Jefes de Planta (JP, en su caso), los equipos de alarma y evacuación, de primera intervención y primeros auxilios, contando con la colaboración de los equipos de apoyo.

En los edificios en los que se tenga Medidas de Emergencia, se contará con brigadas de emergencia, donde se definirá qué persona será responsable de emergencia, (titular y suplente) y que realizará la recepción y transmisión de los avisos desde el Centro de Control hacia el resto de ocupantes del edificio, a través de las brigadas de evacuación (BE), de intervención (BI) y de primeros auxilios (BPA), contando también con la colaboración de los equipos de apoyo.

El Centro de Control es la sede central del Servicio de Seguridad (edificio 50), debido a que funciona de nexo de comunicaciones (recepción y transmisión) de todas las centrales de alarma de los edificios de la UPV.

Cada edificio de la UPV contará con una persona responsable de la gestión de las actuaciones en materia de emergencia, que lo será como figura de Jefe de Emergencias, tanto en el caso de los edificios con plan de autoprotección como en los edificios con medidas de emergencia. El inventario de los edificios, tal y como se indica en el punto 2. *Ámbito de aplicación* del presente documento, se mantendrá actualizado en la web del SIPSL (<https://www.sprl.upv.es>).

En el caso de los edificios que sean centros docentes, y de forma general en todos aquellos edificios en los que existan instalaciones de uso docente gestionadas por los centros, las Directoras o Directores de Centro y Decanas o Decanos de Facultad, respetando las atribuciones e indicaciones contempladas en el Plan de Prevención de la UPV, serán responsables de la gestión de las actuaciones encaminadas a la prevención y control de riesgos en materia de emergencia, o podrán designar a la persona responsable, que ejercerá la figura de Jefe de Emergencia.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p>	 <p>AENOR Servicio Certificado Carta de servicios</p>
	<p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	<p>Fecha: 25/09/2019 Página 20 IMPPAU.02</p>

En el caso de edificios departamentales, las Directoras o Directores de Departamento serán responsables de la gestión de las actuaciones encaminadas a la prevención y control de riesgos en materia de emergencia, o podrán designar a la persona responsable, que ejercerá la figura de Jefe de Emergencia.

En los edificios de carácter administrativo o de servicios, los cargos de mayor rango tendrán la responsabilidad de la gestión de las actuaciones encaminadas a la prevención y control de riesgos en materia de emergencia, o podrán designar a la persona responsable, que ejercerá la figura de Jefe de Emergencia.

La designación se realizará, contando con el asesoramiento del SIPSIL, según los criterios establecidos en cada plan de autoprotección o documentos de medidas de emergencia.

NIVEL CAMPUS

5.2. Figura de Jefe de emergencias (JE)

En este apartado, se definen las funciones de la figura de Jefe de emergencia tanto de campus (JEC), como de edificio con plan de autoprotección (JE).

En cada campus de la UPV, y cada edificio en el que sea necesaria las redacción de un plan de autoprotección, se designa una persona como figura de Jefe de emergencia (JE), que participa en la implantación del plan de autoprotección, en sus revisiones y actualizaciones, contando para ello con el asesoramiento del SIPSIL y de los servicios de Mantenimiento, Infraestructuras y Seguridad. Esta figura contará con titular y el número de suplentes que se considere en cada caso.

Sus funciones en una situación de emergencia, de acuerdo con el alcance de la misma y de acuerdo con las establecidas en el plan de autoprotección correspondiente, son:

- Designación de las personas miembros del equipo de emergencias.
- Recepción del aviso de activación de Alarmas.
- Declaración del tipo de Emergencia.
- Dar orden de avisar a los Servicios de Ayuda Exterior.
- Recepción e información a Ayudas Exteriores.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p>	 <p>AENOR Servicio Certificado Carta de servicios</p>
	<p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	<p>Fecha: 25/09/2019 Página 21 IMPPAU.02</p>

- Recepción de los partes de incidencias / emergencias.
- Promover y facilitar la investigación de las emergencias.
- Recepción y traslado de informes, y comunicación al comité de autoprotección correspondiente.

5.3. Figura de Jefe de intervención de Campus (JIC)

En este apartado se definen las funciones de la figura Jefe de intervención de campus (JIC).

En cada campus de la UPV se designa una persona como figura de Jefe de intervención (JIC), que participa en la redacción e implantación del plan de autoprotección, en sus revisiones y actualizaciones, además de participar y supervisar los simulacros y la formación teórico-práctica impartida a los distintos equipos de emergencia. Esta figura contará con titular y el número de suplentes que se consideren en cada caso, y es independiente de la existencia o no de la figura de jefe de intervención en la estructura de emergencias propia de los edificios con plan de autoprotección.

Sus funciones en una situación de emergencia, de acuerdo con el alcance de la misma, son:

- Coordinación de los equipos que intervienen en la resolución de las emergencias.
- Suplir, en su caso, a la persona designada como Jefe de Emergencias.
- Recepción de los partes de incidencias / emergencias.
- Investigación de las emergencias.

5.4. Equipo de apoyo (EA)

De acuerdo con la operativa de actuación ya existente coordinada por el Servicio de Mantenimiento, se designará un equipo de apoyo (EA) en cada uno de los campus, que prestará su ayuda en caso necesario.

Todos los EA estarán constituidos por miembros titulares y suplentes, con los siguientes perfiles profesionales:

- Técnico de Infraestructuras

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p> <p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	 <p>UPV GESTIÓN</p> <p>AENOR Servicio Certificado Carta de servicios</p>
		<p>Fecha: 25/09/2019</p> <p>Página 22</p> <p>IMPPAU.02</p>

- Técnicos de Mantenimiento Central
- Técnicos de empresa mantenedora de instalaciones eléctricas
- Técnicos de empresa mantenedora de climatización
- Técnicos de empresa mantenedora de instalaciones de protección contra incendios
- Técnico de empresa mantenedora de ascensores
- Personal de empresa mantenedora de limpieza exterior y jardinería
- Personal de empresas de limpieza interior

En función del tipo de emergencia que se presente, este equipo podrá verse reforzado por cualquier otro servicio externo: CSN, gases técnicos, gas natural, etc.

Actuarán en las emergencias de acuerdo con:

- Las directrices emanadas del comité de autoprotección intercampus.
- El Plan Director de la UPV.
- Los Planes de Autoprotección de los edificios de los Campus de Alcoy y Gandía.

5.5. Equipos de segunda intervención (ESI)

Se cuenta, en cada campus, con el apoyo del Servicio de Seguridad de la UPV, cuyos miembros conforman, según el Plan Director de la UPV, el Equipo de Segunda Intervención (ESI).

Sus funciones en situación de emergencia son:

- Apoyar a los Equipos de Primera Intervención (EPI, ver punto 5.7.1.) y actuar contra el siniestro y colaborar con las ayudas exteriores en todo lo que aquéllas les soliciten.
- Dirigir a las ayudas exteriores hasta el lugar de la emergencia.
- En emergencias médicas, ayuda tanto en el transporte de personas heridas al Centro de Salud, como del personal sanitario hasta la persona, en caso de que ésta no pueda desplazarse.
- Colaborar en los simulacros programados.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p> <p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	 <p>UPV GESTIÓN</p> <p>AENOR Servicio Certificado Carta de servicios</p>
		<p>Fecha: 25/09/2019</p> <p>Página 23</p> <p>IMPPAU.02</p>

5.6. Centro de Salud Juana Portaceli- SIPS

En horario de actividad laboral, el personal sanitario del SIPS prestará la asistencia médica de urgencia en el Campus de Vera, sin perjuicio de que la primera atención sea proporcionada por los equipos adiestrados y constituidos en cada edificio. Fuera de horario laboral, se activará la llamada al 112.

En los Campus de Alcoy y Gandía, en caso de emergencia de la que se derive cualquier daño a la salud o la integridad física de las personas (tanto miembros de la comunidad universitaria como visitantes), quien ostente el cargo de Jefe de Emergencia del Campus (JEC) deberá activar la llamada al 112, sin perjuicio de que la primera atención sea proporcionada por los equipos adiestrados y constituidos en cada edificio/ campus.

Sus funciones principales serán:

- Prestar primeros auxilios a las personas accidentadas hasta la llegada de personal sanitario externo.
- Ayudar en la evacuación de las personas heridas y colaborar con las ayudas externas sanitarias.

NIVEL EDIFICIO

5.7. Equipos de emergencia en edificios con plan de autoprotección (PAU)

Una vez definida la figura del Jefe de Emergencia (J.E.), es preciso designar al resto de equipos que conformarán el equipo de emergencias del edificio. Estos vendrán determinados por lo establecido en el plan de autoprotección de cada edificio y de acuerdo con las características de los mismos.

5.7.1. Equipos de primera intervención (EPI)

Se designarán los equipos de primera intervención (EPI) de cada edificio con plan de autoprotección. Todos los EPI contarán con miembros titulares y suplentes, que informarán al J.E. de las anomalías detectadas en sus edificios.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p> <p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	 <p>UPV GESTIÓN</p> <p>AENOR Servicio Certificado Carta de servicios</p>
		<p>Fecha: 25/09/2019</p> <p>Página 24</p> <p>IMPPAU.02</p>

Actuarán de acuerdo con:

- Las directrices emanadas del comité de autoprotección correspondiente (campus o edificio, en su caso).
- El Plan Director de la UPV.
- Al Plan de Autoprotección de su edificio.

5.7.2. Equipos de alarma y evacuación (EAE)

Se designarán los equipos de alarma y evacuación (EAE) de cada edificio con plan de autoprotección.

Todos los EAE contarán con miembros titulares y suplentes, que informarán al J.E. de las anomalías encontradas.

Actuarán de acuerdo con:

- Las directrices emanadas del comité de autoprotección correspondiente (edificio o campus).
- El Plan Director de la UPV.
- Al Plan de Autoprotección de su edificio.

De acuerdo con las características de los edificios y contando con el asesoramiento del SIPSL, podrá ser necesario establecer la figura de Jefe de Planta (J.P.), designando para ello a una persona miembro del EAE, que actuará en este caso según lo establecido en su plan de autoprotección.

5.7.3. Equipos de primeros auxilios (EPA)

Se designará un equipo de primeros auxilios (EPA) en cada edificio con plan de autoprotección.

Prestará auxilio a las personas lesionadas en una situación de emergencia e informará de la necesidad de solicitar asistencia exterior.

Sus funciones son:

- Tener conocimientos de primeros auxilios y socorrismo.
- Conocer los medios de primeros auxilios disponibles en el edificio.
- Prestar asistencia hasta la llegada de personal sanitario especializado/ externo.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p> <p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	 <p>AENOR Servicio Certificado Carta de servicios</p>
		<p>Fecha: 25/09/2019 Página 25 IMPPAU.02</p>

- Ayudar en la evacuación de las personas heridas bajo la dirección del personal sanitario.

5.8. Brigadas de emergencia en edificios con medidas de emergencia (ME)

Una vez definida la figura del Jefe de Emergencia (J.E.), es preciso designar al resto de brigadas que conformarán la brigada de emergencias del edificio. Estas vendrán determinadas por lo establecido en el documento de medidas de emergencia y de acuerdo con las características de los mismos.

5.8.1. Brigada de intervención (BI)

Se designa una brigada de intervención (BI) de entre el personal de cada edificio con medidas de emergencia.

Todas las BI contarán con miembros titulares y suplentes, que podrán realizar revisiones periódicas, informando al J.E. de las anomalías encontradas.

Actuarán de acuerdo con:

- Las directrices emanadas del comité de autoprotección correspondiente (edificio o campus).
- El Plan Director de la UPV.
- Las medidas de emergencia establecidas para su edificio.

5.8.2. Brigada de evacuación (BE)

Se designa una brigada de evacuación (BE) de entre el personal de cada edificio con medidas de emergencia.

Todas las BE contarán con miembros titulares y suplentes, que podrán realizar revisiones periódicas, informando al J.E. de las anomalías encontradas.

Actuarán en las emergencias de acuerdo con:

- Las directrices emanadas del comité de autoprotección correspondiente (edificio o campus).
- El Plan Director de la UPV.
- Las medidas de emergencia establecidas para su edificio.

Según las características de los edificios y contando con el asesoramiento del SIPSL, podrá ser

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p> <p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	 <p>AENOR Servicio Certificado Carta de servicios</p>
		<p>Fecha: 25/09/2019 Página 26 IMPPAU.02</p>

necesario establecer la figura de Jefe de Planta (J.P.), designado para ello a una persona miembro de la BI, que actuará en este caso según lo establecido en su documento de medidas de emergencia.

5.8.3. Brigadas de primeros auxilios (BPA)

Se designará una brigada de primeros auxilios (BPA) en cada edificio con medidas de emergencia.

Prestará auxilio a los lesionados en una situación de emergencia e informará de la necesidad de solicitar asistencia exterior.

Sus funciones son:

- Tener conocimientos de primeros auxilios y socorrismo.
- Conocer los medios de primeros auxilios disponibles en el edificio.
- Prestar asistencia hasta la llegada de personal sanitario especializado/ externo.
- Ayudar en la evacuación de los heridos bajo la dirección del personal sanitario.

5.9. Evacuación de personas con discapacidad

Aquellos centros o edificios que tengan la constancia de tener habitualmente entre sus miembros personal, alumnado o personas habituales del centro o edificio con alguna discapacidad que pueda afectar a la evacuación en caso de emergencia y que puedan requerir una ayuda adicional, deberán poner los medios necesarios para garantizar la evacuación en todo momento. Para implementar estas medidas, ya sean materiales (equipos o instalaciones) o humanas (formación) se contará con el asesoramiento del SIPSL y del Servicio de Infraestructuras.

De manera general, se aplicará y actuará de acuerdo a lo establecido en el documento *Evacuación de personas con discapacidad*, anexo al presente protocolo, tal y como se establece en punto 2. *Ámbito de aplicación*.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Autoprotección o Medidas de Emergencia de cada uno de los edificios y campus.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p> <p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	 <p>AENOR Servicio Certificado Carta de servicios</p>
		<p>Fecha: 25/09/2019 Página 27 IMPPAU.02</p>

5.10. Resto de ocupantes y usuarios de la UPV

Tal y como se establece en el punto de Antecedentes de este documento, existe una serie de exigencias legales y responsabilidades que empresa y plantilla tienen respecto a las responsabilidades en cuanto a las medidas de emergencia, ya que por un lado la empresa (UPV en este caso) ostenta la obligación de designar a miembros de la plantilla encargados de las medidas de emergencia (Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales) y por otro lado el personal de la UPV participará en los Planes de Autoprotección (Ley 2/85 de Protección Civil) y velará por su propia seguridad en el trabajo y por la de aquellas otras personas, que conforman la comunidad universitaria, a las que pueda afectar su actividad (Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales).

Para cumplir con dichas exigencias, se estará a lo establecido en:

- Plan Director de Autoprotección de la UPV.
- Planes de Autoprotección de cada uno de los edificios de la UPV.
- Medidas de Emergencia establecidas en los edificios de la UPV sin plan de autoprotección.
- Comités de Autoprotección.

Un esquema básico de actuación ante la aparición de una emergencia, de cualquier tipo, es el que se presenta en la siguiente imagen:

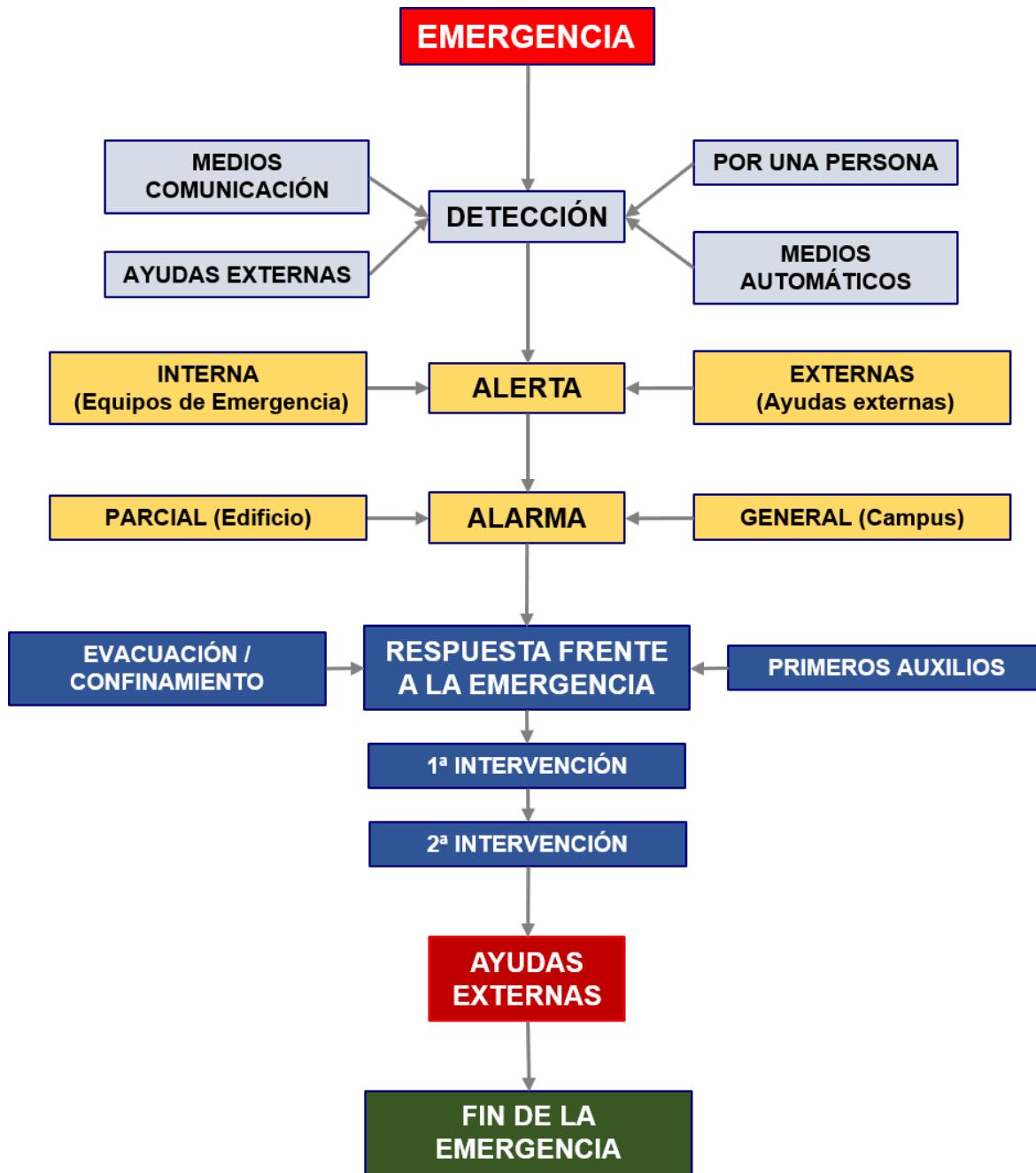


Imagen 5 Operativa básica en caso de situación de emergencia

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p>	 <p>UPV GESTIÓN</p> <p>AENOR Servicio Certificado Carta de servicios</p>
	<p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	<p>Fecha: 25/09/2019 Página 29 IMPPAU.02</p>

De acuerdo con esto, en caso de que cualquier persona detecte una situación de emergencia o cualquier tipo de incidencia, deberá actuar siguiendo las directrices:

- Debe avisar al teléfono de emergencias de la UPV:

Desde un teléfono corporativo UPV: 78888 - 18888

Desde cualquier teléfono, fijo o móvil: 900 924 888

- Se pondrán a disposición de los equipos de intervención por si fuera necesaria su actuación como apoyo a los mismos en el desarrollo de una emergencia o un simulacro.
- Si no se les solicita su colaboración o ayuda, deben seguir las instrucciones de los equipos de emergencia, abandonando el edificio y dirigiéndose al Punto de Reunión Exterior (también llamados Punto de Encuentro), o bien permaneciendo en confinamiento hasta que se decrete el fin de la situación de emergencia.
- En caso de acciones docentes, el alumnado debe seguir las indicaciones de la persona responsable de dichas acciones.
- En los laboratorios y talleres se deben dejar, en la medida de lo posible, las instalaciones y procesos en situación de seguridad, siguiendo las indicaciones de los procedimientos establecidos.
- Como norma general, cualquier persona u ocupante de un edificio o campus puede en un momento dado realizar las actuaciones de los equipos de emergencia en ausencia de sus miembros¹.

¹ Todo el personal tiene el deber de participar, en la medida de sus capacidades, en el Plan de Autoprotección y asumir las funciones que le sean asignadas en dicho Plan (Norma Básica de Autoprotección).

Todas las personas, a partir de la mayoría de edad, tienen el deber de colaborar, personal y materialmente en la protección civil, en caso de requerimiento por las autoridades competentes (Ley 2/1985 de Protección Civil).

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p>	 <p>AENOR Servicio Certificado Carta de servicios</p>
	<p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	<p>Fecha: 25/09/2019 Página 30 IMPPAU.02</p>

6. FORMACIÓN DEL PERSONAL ACTIVO EN EMERGENCIAS

La formación de todo el personal de la UPV en materia de emergencias cumplirá con lo establecido en el *Capítulo 8. Implantación del plan de autoprotección*, del documento *Plan de Autoprotección Director de la UPV*.

En el citado capítulo se describe la formación a recibir por quienes sean miembros de:

- Comité de autoprotección UPV (Intercampus)
- Comité de autoprotección del Campus de Vera
- Comité de autoprotección del Campus de Gandía
- Comité de autoprotección del Campus de Alcoy
- Figura de Jefes de intervención de campus
- Equipos y brigadas de emergencia
- Resto de personal laboral de la UPV

La planificación de esta formación se realizará de acuerdo al plan de formación en materia preventiva correspondiente.

 UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL	ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	 UPV GESTIÓN
	PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV	Fecha: 25/09/2019 Página 31 IMPPAU.02

7. SISTEMA DE INFORMACIÓN EN EMERGENCIAS (SIE)

En aras de asegurar que en una situación de emergencia la comunidad universitaria es conocedora y receptora de las directrices a seguir, se debe establecer un sistema de comunicación oficial que evite la aparición de situaciones de desconcierto o inacción.

Los mensajes a trasladar serán de tres índoles:

- Aviso de inicio de situación de pre-emergencia
- Aviso de inicio de situación de emergencia
- Aviso de finalización de emergencia

7.1. Aviso de situación de pre-emergencia y emergencia

En este tipo de aviso, se deberá de proporcionar a la comunidad universitaria la siguiente información:

- Evento que desencadena la situación de pre-emergencia o emergencia.
- Alcance de la emergencia: edificio o campus afectados.
- Acciones a realizar:
 - Situación de espera.
 - Evacuación parcial.
 - Evacuación total.
 - Confinamiento.
 - Uso de transporte, tanto privado como público.

Para proveer de esta información se pueden utilizar los medios tecnológicos disponibles en la UPV, entre ellos:

- Instalación de megafonía a nivel externo en los viales de los campus.
- Teléfono, tanto fijo como móvil.
- Mensajería (sms, WhatsApp)
- Correo electrónico.
- Página web.
- Redes sociales.

Los mensajes emitidos a través del sistema de megafonía serán controlados desde el Centro de

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p> <p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	 <p>AENOR Servicio Certificado Carta de servicios</p>
		<p>Fecha: 25/09/2019 Página 32 IMPPAU.02</p>

Control, y podrán estar pre-grabados, dependiendo del tipo de emergencia o aviso que se requiera comunicar a la comunidad universitaria.

7.2. Aviso de finalización de emergencia

En este tipo de aviso, se deberá de proporcionar a la comunidad universitaria la siguiente información:

- Aviso de finalización de la situación de emergencia y del restablecimiento de la actividad normal.
- Edificio o campus a los que ya se puede acceder.
- Acciones a realizar:
 - Medidas paliativas.
 - Acciones de mantenimiento necesarias.
 - Etc.

Para proveer de esta información se pueden utilizar los medios tecnológicos disponibles en la UPV:

- Instalación de megafonía a nivel externo en los viales de los campus.
- Teléfono, tanto fijo como móvil.
- Mensajería (sms, WhatsApp)
- Correo electrónico.
- Página web.
- Redes sociales.

7.3. Sistemas de aviso e información gráficos

Como complemento a la formación recibida por el personal de la UPV, y como medio de información al resto de la comunidad universitaria, se contará con medios gráficos de información.

Estos medios serán: carteles, trípticos, paneles informativos, señalización normalizada, medios audiovisuales, y cualesquiera otros que mejoren la información y redunden en las condiciones de seguridad de los ocupantes de un edificio en situación de emergencia. A continuación se presenta un ejemplo de cartel para colocar en aulas y laboratorios docentes.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<h2>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</h2> <h3>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</h3>	 <p>UPV GESTIÓN</p> <p>AENOR Servicio Certificado Carta de servicios</p>
		<p>Fecha: 25/09/2019</p> <p>Página 33</p> <p>IMPPAU.02</p>



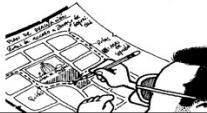
UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA EN AULAS Y LABORATORIOS

**OBLIGACIONES
DOCENTES (PDI)**

Al inicio del curso, informar al alumnado sobre las vías de evacuación, actuación en caso de emergencia y buenas prácticas de laboratorio/ taller.

**Qué debe hacer el
ALUMNADO**





Docentes

Deben conocer las normas básicas de evacuación y actuación en caso de emergencia y utilizar procedimientos de trabajo seguros.

INFORMAR

- Informar al Centro de Control: **78888 / 18888 / 900 924 888.**
- O Activar un pulsador de alarma

CALMAR

- a) Informar al alumnado de la situación.
- b) Ordenar abandonar el local de acuerdo con las indicaciones de los equipos o brigadas de alarma y evacuación (EAE / BE). Con calma, sin correr, en orden y sin usar el ascensor.

LABORATORIOS Y TALLERES: DEJARLOS EN SITUACIÓN SEGURA

Evaluar las instalaciones y equipos de riesgo especial (piezas móviles, presión, calentamiento, productos químicos, gases, etc.) y prever las acciones necesarias en caso de emergencia:

- Durante las clases, las puertas no deben estar cerradas con llave.
- Cortar suministro de energía.
- Cerrar válvulas de gases.
- Evitar conductas imprudentes.

DIRIGIR AL PUNTO DE REUNIÓN EXTERIOR

Dirigir al alumnado al punto de encuentro asignado. Hacer recuento y permanecer allí.

Alumnado

No tener ni fomentar actitudes negligentes. No realizar actividades sin control o supervisión del profesorado.

INFORMAR

Informar a la profesora o profesor de la situación.

Emergencias UPV: **900 924 888**

SEGUIR INDICACIONES DEL PROFESORADO

- Escuchar al profesorado y seguir sus indicaciones.
- Ayudar a los estudiantes que presenten cualquier tipo de discapacidad.
- No recoger objetos personales, salvo que se indique que es un aviso de bomba.
- Meter la silla bajo la mesa para favorecer la salida del resto de las personas.
- Salir del recinto cuando lo indique el profesorado, en orden y junto a la pared.
- No gritar ni correr. No utilizar ascensores.
- No retroceder.
- No bloquear las salidas, ni el paso de los equipos de emergencia o de los servicios de extinción.



SERVICIO INTEGRADO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL
www.sprl.upv.es
sipsl@upv.es

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p>	 <p>AENOR Servicio Certificado Cartas de servicios</p>
	<p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	<p>Fecha: 25/09/2019 Página 34 IMPPAU.02</p>

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCIDENTE TERRORISTA.

8.1. Instrucción nº6/2017, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se imparten recomendaciones en materia de autoprotección y criterios de actuación ante la comisión de atentados terroristas.

El Ministro del Interior, en su comparecencia ante la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados, el 21 de diciembre de 2016, señaló como uno de los puntos cardinales de la actuación del Ministerio el reforzamiento de la seguridad frente a las amenazas derivadas del terrorismo.

La Secretaría de Estado de Seguridad ha venido desarrollando en los últimos tiempos una importante actividad con objeto de adecuar las actuaciones preventivas y de respuesta de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a la naturaleza de la actual amenaza terrorista articulando, a través del vigente Plan de Prevención y Protección Antiterrorista, un sistema de niveles de alerta proporcionado al nivel de riesgo detectado en cada momento y definiendo para cada uno de ellos una batería de medidas que permita graduar la actuación policial de acuerdo con dicho riesgo con la suficiente flexibilidad.

No obstante, la necesidad de mantener permanentemente actualizada la respuesta frente al terrorismo ha impulsado a la Secretaría de Estado de Seguridad a promover un análisis, coordinado desde el Gabinete de Coordinación y Estudios y con participación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sobre los principales rasgos definitorios de las actuales manifestaciones del fenómeno terrorista, tanto en España como en los países de nuestro entorno, con el objetivo último de orientar la actuación preventiva en función del tipo de amenaza más probable. Las conclusiones extraídas de este análisis han permitido fundamentar un conjunto estructurado de consejos de autoprotección dirigidos tanto a la ciudadanía como a los actores más directamente relacionados con su seguridad, que deben ser considerados como parte de un conjunto mucho más amplio de actuaciones adoptadas por el Estado en distintos ámbitos con el fin de proporcionar una respuesta integral frente al terrorismo.

De acuerdo con los resultados de los citados análisis se ha tomado, en primer lugar, la iniciativa de publicar unas recomendaciones y pautas de actuación dirigidas a la población en general, que sin

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p>	 <p>AENOR Servicio Certificado Carta de servicios</p>
	<p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	<p>Fecha: 25/09/2019 Página 35 IMPPAU.02</p>

provocar alarma y en línea con los consejos que se facilitan para la prevención de otras manifestaciones delictivas, proporcionen a los ciudadanos unas orientaciones básicas de actuación para su seguridad en caso de atentado. Al mismo tiempo, se quiere dar reconocimiento al papel desempeñado por los ciudadanos en esta materia por medio de su indispensable colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, recordando algunas pautas de actuación para el caso de detección de supuestos de radicalización que puedan contribuir a la prevención o detección precoz de posibles actos terroristas.

Asimismo, y siguiendo la línea argumental expuesta, no conviene olvidar que en muchos de los lugares que apriorísticamente pueden ser considerados objetivo potencial de la actividad terrorista resulta frecuente encontrar una importante presencia de personal de seguridad privada. Abundando en el carácter complementario y subordinado de la seguridad pública que la Ley 5/2014, de Seguridad Privada, confiere a este sector profesional, se debe poner de relieve la importante labor que, dentro de su marco competencia! y bajo coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, está llamado a desempeñar en aquellos lugares en los que desarrollan su actividad, tanto desde una perspectiva preventiva como en relación con las primeras actuaciones tras la comisión de un atentado, debiendo encauzarse su intervención dentro de unas directrices mínimas que garanticen su propia seguridad y canalicen su actuación inicial, hasta que tenga lugar la llegada de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

8.2. Recomendaciones de autoprotección para la ciudadanía en caso de atentado terrorista.

1. En su lugar de trabajo, en lugares que frecuente con asiduidad, o en sitios de afluencia masiva de personas (estadios, cines, discotecas, centros comerciales, etc.), procure conocer la ubicación de las salidas de emergencia o vías de evacuación. Conocer estos extremos le llevará poco tiempo y le permitirá actuar de manera más eficaz ante una emergencia.
2. En caso de localizar cualquier bulto u objeto sospechoso, no lo manipule y alerte inmediatamente al personal de seguridad o a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
3. En caso de atentado:
 - a. Aléjese del foco del peligro siempre y cuando la ruta de escape sea segura. Si se

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p>	 <p>AENOR Servicio Certificado Carta de servicios</p>
	<p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	<p>Fecha: 25/09/2019 Página 36 IMPPAU.02</p>

encuentra en un edificio o lugar cerrado diríjase a las salidas de emergencia o vías de evacuación. Evite la utilización de ascensores u otros lugares en los que pueda quedar encerrado o bloqueado.

- b. Aunque sea difícil en estas situaciones, conservar la calma le permitirá tener más posibilidades de no sufrir daños.
- c. No se detenga a recoger pertenencias u objetos, ni para grabar o tomar imágenes del ataque o de las víctimas.
- d. No se tire al suelo fingiendo haber sido abatido.
- e. Procure alertar a otras personas para evitar que se aproximen, sin detenerse a intentar convencerlos, y si tiene oportunidad ayude a otras a escapar del foco del peligro.
- f. Si en el lugar hay miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o personal de seguridad siga todas sus indicaciones.
- g. Tanto si se encuentra en la vía pública como en un edificio o lugar cerrado, si no puede alejarse del lugar del incidente, ocúltense:
 - i. Protéjase tras algún muro u otro obstáculo suficientemente resistente. Tenga en cuenta que el mobiliario, puertas, o paredes pueden no ofrecer suficiente protección y son fácilmente traspasables por armas de fuego.
 - ii. Si se oculta en un establecimiento, local, habitación o lugar que pueda cerrarse desde dentro, cierre la puerta, reforzando el cierre con muebles o enseres de la misma, y aléjese de ella. Evite quedar encerrado en un lugar sin salida o vía de escape.
 - iii. Haga el menor ruido posible y silencie el teléfono móvil para no revelar su presencia.
- h. Tan pronto como le sea posible, y siempre sin delatar su posición, dé aviso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado e informe de cuantos detalles recuerde: lugar del atentado, número de terroristas, armas que utilizan, víctimas, etc. En caso de disponer de información gráfica o videográfica al respecto,

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p>	 <p>AENOR Servicio Certificado Cartas de servicios</p>
	<p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	<p>Fecha: 25/09/2019 Página 37 IMPPAU.02</p>

transmítasela exclusivamente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a la mayor brevedad, evitando en todo caso difundirlas por canales privados o por redes sociales. La aplicación gratuita para smartphones AlertCops le permite enviar una alerta con su posición geográfica a los cuerpos policiales más cercanos, así como mantener una conversación por teléfono o chat y colaborar con los servicios policiales.

- i. Cuando lleguen al lugar miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, evite movimientos bruscos o repentinos que puedan ser considerados como amenazas y mantenga las manos a la vista, procurando no llevar nada en ellas que pueda llevar a confusión a los policías actuantes, y siga todas las instrucciones que éstos le indiquen.
4. Con objeto de impulsar la prevención de la radicalización y la alerta temprana de posibles actividades violentas, es importante que informe o comunique a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad sobre la existencia de individuos u organizaciones que, en el seno de su comunidad, o en centros educativos, culturales, religiosos o de ocio, difundan mensajes que inciten al odio y a la violencia, o intenten o hayan intentado la captación de personas, así como sobre cambios repentinos de comportamiento, especialmente en menores y jóvenes, que apunten a su posible radicalización violenta o a su captación por individuos u organizaciones que la promuevan.

Recuerde que la aplicación para smartphones AlertCops, permite a los ciudadanos colaborar con los servicios policiales ante actos delictivos o, en caso de detección de indicios de radicalización, con el Centro de Coordinación de Información sobre Radicalización (CCIR), gestionado por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) en el marco del proyecto "Stop-Radicalismos".

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p> <p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	 <p>AENOR Servicio Certificado Carta de servicios</p>
		<p>Fecha: 25/09/2019</p> <p>Página 38</p> <p>IMPPAU.02</p>

8.3. Protocolos y medidas en caso de ataque armado contra la comunidad universitaria.

8.3.1. Servicio de Seguridad

El objetivo principal de este protocolo es de salvaguardar vidas humanas.

Para ello, las medidas generales que ante un ataque armado deben seguir los equipos del Servicio de seguridad para conseguir la máxima efectividad del bloqueo, se han de planificar mediante las siguientes acciones:

- Identificar todos los accesos y puntos de salida de las instalaciones.
- Identificar de forma rápida los puntos de salida seguros.
- Planificar cómo la instalación puede ser sectorizada en lugares seguros
- El personal de seguridad ha de estar capacitado para actuar de manera eficaz y ser consciente de sus responsabilidades. Han de dirigir a las personas a lugares con los menores riesgos posibles.
- Se han de bloquear los ascensores para que no paren en la planta/zona en la que se está produciendo el ataque.
- En el caso de que el ataque se produzca en el exterior de los edificios, se deberá confinar a toda la comunidad universitaria en el interior de los edificios.

Para realizar el aviso a la comunidad universitaria informando de que se está produciendo un ataque armado se recomienda utilizar el Sistema de Información de Emergencias (SIE), descrito en el punto 7 del presente documento. El aviso y las instrucciones han de ser suficientemente claras para poder dirigir a las personas a lugares seguros sin que se extienda el pánico entre los ocupantes de los edificios.

Si el ataque se produce en las inmediaciones o en el exterior de los edificios se deberá de iniciar el confinamiento de las personas que allí se encuentren indicando el motivo.

La actuación del Servicio de Seguridad se llevará a cabo de acuerdo a los protocolos que para estas situaciones debe tener instaurados.

Se deben considerar las opciones más seguras:

- Si es posible interceptar a la persona agresora.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p> <p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	 <p>UPV GESTIÓN</p> <p>AENOR Servicio Certificado Carta de servicios</p>
		<p>Fecha: 25/09/2019</p> <p>Página 39</p> <p>IMPPAU.02</p>

- Si el personal de seguridad lleva armas ha de intentar abatir a la persona atacante.
- No auxiliar a las personas heridas si la persona atacante no ha sido neutralizada.
- Ha de evacuar las zonas del ataque de la forma más rápida posible.
- Ha de dirigir a las personas que se encuentren en el edificio a zonas seguras, según lo establecido en los puntos anteriores.

8.3.2. Comunidad universitaria

Para establecer las medidas generales que ante un ataque armado debe seguir la comunidad universitaria, se deben considerar las opciones más seguras:

- Si no puede correr, escóndase.
- ¿Existe una ruta segura? Si no es así, escóndase.
- ¿Puede llegar a una zona segura sin exponerse a un peligro mayor?
- Deje sus pertenencias.
- Póngase a cubierto de los tiros. Se ha de tener en cuenta que las balas pueden atravesar vidrios, madera, cerámica e incluso metal.
- Intente no quedar atrapado. Si hay una salida intente salir siempre y cuando sea factible.
- Intente mantener silencio y silenciar el móvil.
- Si se encuentra en un lugar con puerta, intente bloquearla y manténgase lejos de ella.



ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA



PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV

Fecha: 25/09/2019
Página 40
IMPPAU.02

SEMES Divulgación

CÓMO ACTUAR ANTE INCIDENTE TERRORISTA

>>>antes >>>durante >>>después

>>>antes

- huye**
 - No siembres el pánico y mantén la calma.
 - Dirígete con decisión a la salida/huida que habías identificado.
 3. No te dirijas hacia quien produce el tumulto.
 4. Intenta tranquilizar a los demás y abandona la escena.
 5. No corras si no tienes espacio, se crean avalanchas.
 6. Deja tus pertenencias si suponen un lastre para huir.
 7. No te pares a grabar fotos ni videos.
 8. No te pares a atender heridos
 9. No te enfrentes
 10. Ponte en lugar cubierto lo antes posible
- escóndete**
 - Mantente oculto.
 - Mantente en silencio.
 - Estate en disposición de pelear.
 - Intenta esconderse en lugar cerrado y bloquee la puerta.
 - Silencia tu teléfono móvil y quita todas las fuentes de ruido.
- pelea**
 - Actúa con agresividad.
 - Utiliza cualquier objeto de fortuna para golpear.
 - Pide ayuda y ataca en grupo.

Si no puedes huir, trata de esconderete.

>>>durante

después

CUANDO ESTÉS A SALVO LLAMA AL 112

- Dónde estás
- Cuántas personas estás
- Hay heridos o no
- Número de atacantes y dónde los viste por última vez
- Tipo de ataque (armamento, vehículo...)
- Pon un CHECK de "me encuentro bien" en tus redes sociales

CUANDO LLEGUEN LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

- Suelta cualquier objeto que tengas en las manos que pueda considerarse una amenaza.
- Aproxímate con las manos visibles o en la cabeza.
- Sigue sus instrucciones.

HAZ LO POSIBLE POR MANTENERTE A SALVO · MANTÉN LA CALMA · OBEDECE A LOS EQUIPOS DE EMERGENCIAS · DISFRUTA CON SEGURIDAD

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</p> <p>PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN LA UPV</p>	 <p>AENOR Servicio Certificado Carta de servicios</p>
		<p>Fecha: 25/09/2019</p> <p>Página 41</p> <p>IMPPAU.02</p>

HISTÓRICO DE CAMBIOS

VERSIÓN	MOTIVO	FECHA
IMPPAU.01	Generación	28/01/2013
IMPPAU.02	Adecuación PPRL	25/09/2019